



CONTRATO N° 82/2025

LPN N° 125/2024 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL GRAN HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO - MSPBS - PLURIANUAL - I.D. N° 453.242

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO CO

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Claudia Lorena Ocampos Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.979.251, Directora del Hospital General Coronel Oviedo de la V Región Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 de fecha 19 de febrero de 2025, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 366, de fecha 25 de marzo de 2025, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO CO**, con **RUC N° 80156198-1**, domiciliada en las calles Piribebuy Esq. Cristobal Colón N° 1014, de la ciudad de ASunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Manuel González González**, con **Cédula de Identidad N° 2.025.074**, según Constitución de Consorcio Esc N° 24, otorgado por el Escribano Rodrigo Guerrero Sanabria, con Reg. N° 665, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato para el **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL GRAN HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO - MSPBS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL GRAN HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO - MSPBS**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Informe de Evaluación e Informe Técnico. -

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.242

El llamado es Plurianual Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 125/2024 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL GRAN HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO - MSPBS - I.D. N° 453.242", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 366, de fecha 25 de marzo de 2025.


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **Gs. 16.600.960.000** (Guaraníes Dieciséis mil seiscientos millones novecientos sesenta mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto total (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Limpieza de Edificio	MES	EVENTO	20	820.918.000	16.418.360.000
2	Fumigación de local	MES	EVENTO	24	6.655.000	159.720.000
3	Fumigación de local	MES	EVENTO	8	2.860.000	22.880.000
Monto total						16.600.960.000

Suministros y Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL	DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	96 (NOVENTA Y SEIS)	LUNES A DOMINGO (Incluye feriados y asuetos)	MES	EVENTO	24
2	FUMIGACION DE LOCAL			MES	EVENTO	24
3	FUMIGACION DE LOCAL			MES	EVENTO	8

DIARIAMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Barrer y Repasar los Pisos con Agua y Detergente
- Sacudir Polvo, Tela de Araña y otros de las Aberturas, Puertas, Mamparas, Techos, Vidrios, Marcos de las Ventanas, esquinas de las Paredes, Etc.
- Lavar las Paredes Pintadas y Sacar Manchas de Manos o Pisadas tanto en los Lugares Abiertos/Pasillos.
- Limpieza General con Productos no Abrasivos, de Muebles y Gabinetes.
- Limpieza Interior y Exterior en Vidrios.
- Desinfectar y Mantener Limpios los Cestos de Basuras.
- Retirar las Basuras de todas las Áreas en forma Permanente, con Bolsas Proveídos por la Empresa y Depositados en las Áreas asignadas para el efecto.
- Limpiar, Desinfectar, Desodorizar los Sanitarios, incluyendo Inodoros, Azulejos, Lavatorios, espejos y Otros Artefactos. La Oferta deberá Contemplar la Provisión de Papel Higiénico, Toallas de Papel, Neutralizados de Olores, Jabón Líquido, las veces que fuere necesario.
- Limpiar Pileta Lavamanos de Acero Inoxidables con Líquidos Especiales.
- Limpiar Azulejos de Lavamanos.

SEMÁNALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRIA EN:

- Programar una Limpieza a Fondo en Forma General.
- Limpiar los Techos, Vidrios, Persianas, Marcos, Mamparas, Bronces y Otros.
- Lustrar los Muebles de Madera, con los Materiales Adecuados.
- Limpieza de Cielo Raso.
- Limpieza Profunda de Azulejos y Mesadas.
- Limpieza Profunda de Pisos Duros.

MENSUALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Limpiar las Paredes en Lugares de Roce Continuo.
- Lavar y Desinfectar los Pisos.

FUMIGACIÓN

Mensual:

Fumigación de las áreas cubiertas.- Desratización con productos anticoagulantes.- Desinfección con productos piretroides para insectos y alimañas. Trimestral: Aplicación de gel mata cucarachas con jeringa, cada 3 meses en las zona asignadas por el jefe de SERVICIOS GENERALES del Hospital General de Coronel Oviedo.

INSUMOS:

Los Dispenser necesarios para la Utilización de los Insumos deberán ser Proveídos en su Totalidad por el Oferente en Calidad de Comodato.

- Papel Toallas: Rollos para Salas de Internación, Unidades de Terapia Intensivas, Sala de Cirugía, Consultorios Adultos y Pediátricos, Sala de Toma de Muestra Epidemiología, Estar de enfermería, estar de médicos, salas



de Reanimación, Urgencia de Adultos y Pediátricos, Salas de Procedimientos, Consultorios, Fisioterapia, Banco de Sangre, Odontología, Farmacia, Baños de cada Área.

DESCRIPCIÓN, Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADOS:

Servicios requeridos:

1.

1. **Mantenimiento de jardines y áreas verdes:** Incluye la poda, deshierbe, control de malezas, control de plagas de jardines, limpieza, mantenimiento y riego diario de los jardines, canteros, planteras, pastos.
2. **De los cortes, podas y carpidos en general:** Los trabajos comprenden limpieza, corte, recorte, barrido, etc., de césped, canteros, veredas, cordones y todo espacio verde y/o empastado.

Alcance:

- El corte de césped será realizado con la frecuencia establecida por el responsable de Servicios Generales y/o superior, según cronograma, necesidad y/o requerimiento de la convocante.
 - La altura del corte del césped deberá mantenerse dentro del rango comprendido entre los 3 cm inferior y los 8 cm superior.
 - El corte de césped, recorte de bordes (en cordones, cordonetas, bordes de paseo vehicular o senderos, canales de desagües, muros, etc.) y el barrido correspondiente se realizará tantas veces como sea necesario para mantener el área en óptimas condiciones de conservación, así como el agregado de tierra al césped en casi de necesidad.
 - Se establece expresamente la obligación del uso de máquinas de cortar césped en todas las áreas empastada que así lo permitan y se utilizarán desmalezadoras en los lugares que así lo requieran, según la topografía existente.
 - Previo a cada corte de césped, se realizará la limpieza de papeles, bolsas, plásticos, cascotes, vidrios etc. Se permitirá el uso de desmalezadoras, bordeadoras para recortar el contorno de las plantas en un radio no menor de 0.2 metros del tallo, preservando los tallos de las tanzas. El espacio restante se carpirá superficialmente con azada o se aplicará herbicida.
 - Inmediatamente después del corte de césped será realizado un rastrillaje, de las áreas cortadas removiendo todos los materiales orgánicos resultantes del corte. El rastrillaje también incluirá el retiro de todo material orgánico, como hojas de los árboles que hayan caído de forma natural.
 - El corte de césped, en zonas de tránsito vehicular o de aglomeración de personas, deberá ser realizado con el debido cuidado y protección correspondientes a cada caso.
 - Cuidado del Jardín: limpieza general, ordenamiento de plantas existentes, retiro de malezas, desarraigo de yuyos, arbolitos, plantones y poda de arbustos, poda de árboles, extracción de plantas.
 - El carpido y desmalezado en canteros florales, se realizará con la frecuencia necesaria para que estén libres de malezas en forma permanente y la tierra removida.
 - La preparación de la tierra en los canteros florales deberá efectuarse en la forma que indicará el profesional jardinero, bajo la supervisión del Jefe de Servicios Generales del INTN, constará de una carpida con extracciones de malezas, una punteada de 20 a 30 cm de profundidad antes de la plantación y agregado de abono orgánico una vez al año a razón de 1 m³ cada 10 m² de cantero.
 - En caso de poner en riesgo o producir la pérdida de cualquier ejemplar vegetativo, el proveedor del servicio deberá reponerlo.
 - Cualquier procedimiento a realizar a la vegetación existente, en el predio institucional, deberá contar con orden y/o autorización previa del responsable del área de Servicios Generales y Seguridad y/o del superior autorizado.
 - El retiro de los desperdicios generados, se harán por cuenta y cargo de la empresa adjudicada de manera inmediata.
3. De las extracciones, talas y podas de árbol en área exterior verde: El proveedor del servicio deberá proveer: mano de obra, maquinaria, equipos, insumos y elementos y otros necesarios, que en forma directa o indirecta resulte necesario para la ejecución de los trabajos correspondientes a la poda de árboles, de ramas, tala o extracción de árboles, extracción de troncos con raíz, reducción y retiro de troncos.

Alcance:

- Los troncos deberán estar libres de césped, carpidos en un espacio de 0.20 metros aproximadamente.
- Se deberá mantener la cazuela de los árboles para que junte agua, especialmente en los especímenes jóvenes.
- Poda de los árboles, con especial cuidado conforme a las normativas vigentes que regulan dicha acción.
- El proveedor del servicio tomará a su cargo la provisión de mano de obra, maquinaria, equipos, insumos y todo otro elemento complementario, que en forma directa o indirecta resulte necesario para la ejecución de los

trabajos correspondientes a la poda de árboles, poda ramas de gran porte, tala o extracción de árboles, extracción de troncos con raíz, reducción y retiro de troncos.

- La misma se realizará mediante motosierras y/o serruchos de mano.
- Las ramas antes y después de ser cortadas, deberán ser sujetadas con cuerda a fin de controlar y dirigir su caída a sitio seguro a modo de prevenir y/o evitar accidentes de cualquier naturaleza.
- Se cortarán todas las ramas y brazos principales del árbol hasta dejar solamente en pie el fuste con la insinuación de la copa.
- Los restos resultantes de la poda serán depositados en el suelo y acomodados prolijamente de tal manera que no impidan el tránsito vehicular y/o peatonal, ni provoque obstrucciones al paso del agua en las canaletas, evitando cualquier tipo de inconvenientes.
- Los cortes deberán ser limpios y no deberán provocar desgarros, por lo que se deberán emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y afiladas.
- Recolección y disposición final, por parte de la empresa contratada, de todos los desechos originados de cortes y podas realizados por la misma, así como el destronque de raíces y retiro de troncos, árboles y ramas que hayan caído por efecto de temporales o deterioro.
- El cuidado de los ejemplares jóvenes que estén sujetos a tutores, serán responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Cuando se pierdan plantas debido a un incorrecto manejo por parte del adjudicado y/o por alguna otra causa que responsabilice a la empresa tercerizada, deberán ser repuestas en igual especie y tamaño por la empresa proveedora del servicio.
- Retiro de ramas: las mismas serán tratadas y ordenadas para su traslado, ejecutadas con la cantidad de personas necesarias y transportadas en el medio adecuado. Dejar limpio el lugar de ejecución de trabajo.
- Cualquier procedimiento a realizar a la vegetación existente, en el predio institucional, deberá ser contar con orden y/o autorización previa del responsable del área de Servicios Generales y Seguridad y/o del superior autorizado.
- La Convocante se hará cargo de gestionar o realizar todos los trámites necesarios de manera a obtener el permiso municipal correspondiente para realizar los trabajos de tala de árboles.

4. Limpieza de jardines y áreas verdes: Los trabajos contemplados en este punto, son todos aquellos que garanticen el correcto cuidado y crecimiento de las especies vegetales, frecuencia periódica, para la conservación vegetal, en los siguientes sectores: vereda frontal y lateral, áreas verdes internas al predio.

Alcance:

- Limpieza y el barrido de las áreas: senderos vehiculares y peatonales, camineros, cordones, veredas, bordes de canteros, áreas de suelo abierto y áreas cubiertas de pasto.
- Retirar diariamente, a efectos de mantener la zona licitada limpia y prolija en forma permanente, todos los papeles, plásticos, arena, vidrios, restos de vegetales y otros tipos de residuos que se encuentre dentro del área como cascotes, ladrillos rotos y otros.
- El producto o los residuos resultantes de las limpiezas y/o barridos de las áreas verdes, serán recolectados, embolsados y retirado por la empresa adjudicada, la cual correrá con los gastos que conlleve, en el mismo día luego de finalizada la tarea.
- El deshierbe comprende además paseos vehiculares, bordes de canteros, senderos peatonales, cordones, veredas, calzada contra los cordones de vereda, canaletas, señalizaciones, postes o columnas, defensas metálicas, carteles, cazuelas de árboles y arbustos, etc. estará prohibido el uso de aquellos elementos mecánicos que puedan ocasionar deterioros y/o roturas.
- La empresa adjudicada, deberá retirar todos los residuos vegetales, basura, escombros, animales muertos, etc., acumulados y localizados en cualquier punto del predio institucional, el traslado de todo lo producido por barridos y/o retiro de materiales acumulados en el área, deberá efectuarse con vehículos que la empresa tercerizada contrate por cuenta propia y a su costo, para disposición final de dichas basuras.

5. Control de plagas e insectos de jardín:

Alcance:

- Se deberá mantener un permanente control de hormigas cortadoras y de otras plagas que afecten a las plantas y/o arboles del predio institucional.
- En caso de necesidad, los productos químicos a ser utilizados para el control de plagas de jardín deberán contar con registro y control sanitario y será comunicado al responsable del área de Servicios Generales y Seguridad, así como los efectos residuales de los mismos.
- La dosis y frecuencia será bajo recomendación profesional subcontratada por la empresa adjudicada y se aplicará tantas veces como se indique.
- Las fertilizaciones químicas, se deberán realizar 1 (una) vez al año en toda el área verde a conservar.
- El control de malezas se realizará con herbicidas o manualmente, sujeto a las indicaciones de los profesionales bajo responsabilidad de la empresa adjudicada, en las dosis y frecuencias necesarias.



- Eliminación de agua estancada de todas las superficies, que puedan propiciar la proliferación de insectos, larvas, y otros.
- 6. Riego: El riego incluirá todos los canteros, plantas en macetas, plantas en áreas abiertas, césped o pasto como sí también de árboles y arbustos jóvenes, de forma tal a mantener la vegetación en óptimas condiciones y podrán realizarse de manera manual (con manguera) o mediante sistemas de riego.

En ningún caso el riego puede alterar el paisaje y cualquier otra alternativa a aplicar, y deberá contar previamente con la autorización del responsable de Servicios Generales y Seguridad y/o superior.

- 7. Otros trabajos no especificados, relacionados al objeto del presente llamado en caso de necesidad de la convocante.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - GENERALIDADES

Una vez adjudicado, el contratista estará obligado:

A cumplir las tareas según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el presente P.B.C.

A mantener la cobertura del servicio del personal de limpieza conforme a número de recursos humanos asignados para la tarea según turno de trabajo que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.

Las planillas de asistencia y los cambios del personal deberán ser entregadas a la Jefatura del Servicio de Saneamiento.

La distribución de recursos humanos se coordinará con representante de la empresa adjudicada y la Jefatura del Servicio de Saneamiento, con la aprobación del Departamento de Mantenimiento y la Dirección Administrativa de la Institución.

El adjudicatario deberá responder por la conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir.

Todos los empleados asignados a las coberturas deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral e indefectiblemente estar inscripto y aportando al I.P.S., tanto al aporte Obrero y aporte patronal.

La Institución verificará periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de rescisión de contrato.

El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato y deberá responder por los daños que puedan sufrir las dependencias de la contratante, por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato. Será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles de la Institución.

Deberá observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes de la República que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra, o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronal.

El Contratista deberá proveer un listado de todos los equipos, herramientas, maquinarias, insumos y materiales de limpieza descritos en ésta Sección al Servicio de Saneamiento para su verificación y posterior distribución, para el correcto desarrollo de la limpieza.

La Institución proporcionará agua y energía eléctrica para el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido o inadecuado de estos elementos.

El contratista deberá proveer un Cuaderno de Novedades para cada servicio donde se registrará las inquietudes y/o sugerencias del encargado del área que será verificado por el coordinador del Contratista y la Jefatura del Servicio de Saneamiento.

El contratista deberá proveer un UNIFORME estipulado según el ANEXO V del Reglamento de la Ley 3361/07 de especificaciones técnicas básicas para los equipos de protección individual (EPI) y los carros de limpieza para los personales de tal manera pueda realizar la tarea.


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampo
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



ETAPA	EQUIPO
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN TEMPORAL	UNIFORME: pantalón largo, chaqueta manga larga y gorro. GUANTES: Recolección y transporte: Guantes domésticos, manga larga. CALZADOS: De cuero cerrado tipo zapatón. MASCARILLA: uso de mascarilla tipo quirúrgico y/o N95 para áreas respiratorias de riesgo.

Uso obligatorio del CARNET DE IDENTIFICACION PERSONAL de la empresa con los siguientes datos: (foto carnet, datos personales (nombre y apellido, número de C.I.), tiempo de validez, sello y firma del responsable de la empresa; logotipo, dirección, teléfono de la empresa.

El Contratista evitará el cambio constante del personal a su cargo, en los servicios ya que éste hecho influye directamente en la calidad del mismo, en caso de cambio de personal deberá ser informada en forma inmediata al Servicio de Saneamiento.

Cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos o todo daño ocasionado por personal de la contratista, serán de su exclusiva responsabilidad de la misma, y los gastos deberá ser abonado por la empresa, o será descontado del monto a ser abonado mensualmente a la misma.

Antes de la presentación de su oferta, La Contratista deberá visitar los sitios que estarán afectados por los trabajos y declarar que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza del servicio y la localización de los mismos.

La Contratista será responsable de la Dirección y Ejecución de los trabajos con la supervisión la Jefatura de Saneamiento durante todo el desarrollo de los mismos.

Los materiales e insumos a ser utilizados de acuerdo a la planilla de datos garantizados deberán ser entregados en el Servicio de Suministros en el horario de 7:30 hs a 11:30 hs de lunes a viernes, los primeros 10 días de cada mes, con la hoja de remisión; ser puestas a disposición del Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento para su verificación, aprobación y distribución a los personales de la empresa adjudicada.

La empresa en forma conjunta con el Servicio de Saneamiento de los Hospitales: ., deberán controlar la asistencia del personal según marcación en reloj biométrico y elevarán informe a sus dependencias.

dl. Contratante podrá modificar según necesidad la cantidad de cobertura de un sector a otro.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de las distintas áreas de cobertura, aun así y en todos los casos, el personal encargado de Limpieza recibirá indicaciones por parte del encargado del Servicio de Saneamiento directivas dadas por la Dirección General, Dirección Administrativa y/o la jefatura del Departamento de Mantenimiento.

PERSONAL DEL CONTRATISTA.

- Los requisitos que debe reunir el personal a ser contratado por la empresa Contratista son los siguientes:
 - Haber cumplido la mayoría de edad.
 - Presentar constancia de haber realizado tareas similares en servicios de salud y/o disponer capacitaciones en limpieza y desinfección hospitalaria.
 - Presentar Documento de Identidad vigente.
- Los recursos humanos contratados deberán presentarse en el horario estipulado y el lugar o área establecido dentro de la institución, a fin de iniciar el trabajo asignado, desarrollar las tareas, estar con uniforme o vestimenta completa, con los enseres, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Base y Condiciones y las reglamentaciones vigentes, permanecer en el lugar de trabajo durante el horario asignado.
- Es obligatorio contar con un Coordinador para el control y fiscalización de los trabajos realizados por la empresa, para realizar trabajos de verificación y estar en continua comunicación con el Servicio de Saneamiento - Departamento de Mantenimiento.
- El personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio, objeto de esta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas; o aquel en el que la empresa o la contratante haya perdido confianza, bastando para ello un pedido escrito del Servicio de Saneamiento - Departamento de Mantenimiento deberá ser despedido en forma inmediata.
- El personal contratado tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter Institucional o documental, deberá mantener la ética y la confidencialidad de todo lo ocurrido institucionalmente. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal afectado.
- El personal afectado al servicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y otros documentos del Pliego de Base y Condiciones, será presentado a la contratante.



Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de las distintas áreas de cobertura, aun así y en todos los casos, el personal encargado de Limpieza recibirá indicaciones por parte del encargado del Servicio de Saneamiento directivas dadas por la Dirección General, Dirección Administrativa y/o la jefatura del Departamento de Mantenimiento.

Cantidad requerida en el Horario y distribución correspondiente para el Hospital General de Coronel Oviedo 96 personas.

INSUMOS:

Los insumos de limpieza estarán calculados de acuerdo al uso diario y mensual para cumplir con la labor asignada, es necesaria que las cantidades a ser utilizadas sean proveídas los primeros diez días de cada mes, conforme se emitan y entreguen al proveedor la Orden de Servicio.

La Guarda y Custodio de los insumos de limpieza deberá ser coordinada con la Administración del Hospital Nacional, en donde un fiscalizador designado deberá verificar y controlar los productos para corroborar que se ajusten a las cantidades mensuales a ser utilizadas, que cumplan con las especificaciones técnicas conforme al PBC y estén a disponibles para su uso, caso contrario deberá elevar informe a la Dirección Administrativa para tomar los recaudos que correspondan.

LISTADO DE INSUMOS MENSUAL PARA CORONEL OVIEDO

Items	Materiales y Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad mensual	Cantidad semestral
1	Bolsas plasticas para Residuos Patologicos color Blanco con simbolo de residuos biologicos impresos en color negro, de 80 micrones. Medida 70 cm de ancho y 80 cm de largo, capacidad 200 litros	Unidad	11.000	0
2	Bolsas plasticas para Residuos Patologicos color Blanco con simbolo de residuos biologicos impresos en color negro, de 80 micrones. Medida 50 cm de ancho y 60 cm de largo, capacidad 100 litros	Unidad	5.000	0
3	Bolsas plasticas para Residuos Patologicos color Rojo con simbolo de residuos biologicos impresos en color negro, de 80 micrones. Medida 70 cm de ancho y 80 cm de largo, capacidad 200 litros	Unidad	4.000	0
4	Bolsas para residuos comunes biodegradable, capacidad 200 litros, ajustado a la ley de Uso de Plasticos	Unidad	10.000	0
5	Bolsas para residuos comunes biodegradable, capacidad 100 litros, ajustado a la ley de Uso de Plasticos	Unidad	18.000	0
6	Bolsas para residuos comunes biodegradable, capacidad 40 litros, ajustado a la ley de Uso de Plasticos para basureros de baños	Unidad	20.000	0
7	Limpiador en crema, limpiador multiparticulas en crema de 500 ml	Unidad	30	0
8	Detergente Biodegradable, tenso activo, con PH neutro, concentración al 12%. El producto a ser utilizado debe contar con Registro Domisanitario, el cual deberá ser evaluado al momento de la recepción por el representante de la Institución BIDON X 5 Litros	Bidon	100	0
9	Desodorante y desinfectante de ambiente, liquido concentración 10% aroma lavanda, pino, colonial. El producto a ser utilizado debe contar con Registro Domisanitario, el cual deberá ser evaluado al momento de la recepción por el representante de la Institución	Litros	500	0
10	Hipoclorito de sodio concentrado al 8,5%, el producto a ser utilizado debe contar con Registro Domisanitario, el cual deberá ser evaluado al momento de la recepción por el representante de la Institución. En caso de no cumplimiento podrá ser rechazado por el contratante. Será sometido en forma aleatoria a estudio de concentración en la Institución	Litro	1.000	0
11	Jabón líquido para manos x bidon de 5 litros	Bidon	150	0
12	Trapo de piso algodón 100%, medidas minimas: 70cm x 45cm	Unidad	1.000	0
13	Trapo rejilla algodón 100%, medidas minimas: 35cm x 45cm	Unidad	100	0
14	Escurreidor de goma de 5 cm de ancho x 40 cm de largo, mando metalico roscable	Unidad	50	0
15	Balde de plastico con manija de 20 litros	Unidad	50	0
16	Fanela convencional absorbente x unidad	Unidad	60	0


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampo
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

17	Mopa seca repuesto, de trapeador de 15 x 60 cm. Elaborado en finos acabados de hilados de algodón. Extra duradero	Unidad	250	0
18	Esponjas de doble uso, espuma de poliuretano con abrasivo 10 cm x 7 cm x 5 cm	Unidad	200	0
19	Cepillo de plástico para inodoro con mango y cerda de plástico	Unidad	150	0
20	Papel Toallas para dispensadores rollos de 150 mts. Hecho de fibra hoja sencilla color blanco para sala medica y area administrativa	Rollo	200	0
21	Papel higienico para dispensadores en rollos de 300 mst, hoja doble color blanco	Rollo	3.600	0
22	Escobillones apropiados para áreas internas cerdas blandas	Unidad	60	0
23	Escobillones apropiados para áreas externas cerdas duras	Unidad	20	0
24	Guante de uso domestico manga larga, en paquete por dos unidades, afelpado, forrado internamente 100% algodón, flexible y resistente	Paquete	2.280	0
25	Peróxido de Hidrogeno Acelerado 4,25%, en bidones de 1,5 litros que deberán estar debidamente lacrados x Bidón	Bidon	0	5
26	Escoba Metalica para jardín grande	Unidad	0	4
27	Escoba de plástico para jardín extra grande	Unidad	0	4
28	Ratrillo	Unidad	0	4
29	Lentes de Proteccion Personal - para uso con desmalezadora	Unidad	0	10
30	Escurreidor para ventanas permite al operador limpiar perfectamente la superficie con una sola pasada por frotamiento La escobilla de goma es para ser utilizado con los movimientos de "S " de la parte superior Dispone de una rosca para la inserción de tubos telescópicos extensibles para la limpieza de grandes ventanas de cristal sin el uso de escaleras con extensiones de 2 metros como mínimo	Unidad	0	10
31	Tachos plásticos de color verde con tapa basculante para bolsas de 200 litros	Unidad	0	25
32	Tachos plásticos de color verde con tapa basculante para bolsas de 100 litros	Unidad	0	25
33	Tachos plásticos con tapa para bolsas de 40 litros (BAÑOS)	Unidad	0	25
34	Placas de señalización que identifican las áreas de limpieza	Unidad	0	25
35	Balde de plástico con manija de 10 litros	Unidad	0	50
36	Carro escurridor ideal para mopas y trapeadores medidas minimas 62x40x40 cm capacidad maxima 36 litros color amarillo y señal de advertencia grabadoCarro prensa mopa	Unidad	0	100
37	Mechudo mango de aluminio con gancho para trapéador mínimo de 1,35 cm con rosta para sujetar al trapeador con firmeza en general confeccionada con hilo de algodón de 100	Unidad	0	50
38	Mopa barredora con mango de metal, con armazon de acero galvanizado ideal para limpieza de superficies ecas y atrapado efectivo de polvo al 100% desde la primera pasada armazon de 60 cm en acero galvanizado extra duradero. Palo de aluminio 1,35 (big size) con gancho de acero galvanizado	Unidad	0	100
39	Pallita de plástico Grande	Unidad	0	25
40	Manguera de riego de 50 m con sus accesorios para instalación	Unidad	0	5
41	Carretilla de mano Extra fuerte con Caja Reforzada Metálica Gris 65 L, Brazo Metálico y Llanta Maciza	Unidad	0	2
42	Desbrozadora: Cilindrada: 41.5 Cm Potencia.: 1.5 Kw - 2.01 Hp Longitud de Tubo.: 1483 mm - 58.46" Trimmer.: T45 Disco para Pasto.: Multi 275-4 Volumen del Tanque de Combustible.: 0.95 L Peso 7.6 Kg Nivel de Presión Sonora en Oído.: 94 dB(A) Nivel de Potencia de Sonido LWA.: 114 dB(A) Velocidad Máxima.: 7500 Rpm, combustible e insumos	Unidad	0	2
43	unidades de dispensadores automáticos, para provisión de jabón líquido para manos	Unidad	0	100


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Campos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

44	Unidades de secamanos eléctricos automáticos en comodato, ACERO INOXIDABLE VOLTAJE: 220 V CONSUMO: 1200 1300 W VELOCIDAD DEL VIENTO: > 30 M/S RANGO DEL SENSOR INFRARROJO: 5 A 12 CM. VOLTAJE: 220 V 50 HZ POTENCIA NOMINAL: 1200 W VELOCIDAD DEL VIENTO: 30 M/S TEMPERATURA DEL VIENTO: 50 °C PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE 1	Unidad	0	100
45	Unidades de dispensadores de papel higiénico	Unidad	0	100
46	Unidades de dispensadores de papel para manos	Unidad	0	100

Observación:

- Todos los trabajos comprenden los costos de insumos que demanden u otro costo que sea necesario para el cumplimiento de los servicios ofertados, hasta las cantidades determinadas del PBC.
- El servicio de limpieza a ser contratada es para todas las areas criticas e intermedias, conforme al protocolo de limpieza.

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE UTILIDAD EN COMODATO PARA CORONEL OVIEDO:

Items	Materiales y Especificaciones - EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO	Unidad de medida	Cantidad Anual
1	Aspiradora tipo industrial, doble filtrado de aire, levanta polvo ó liquido en forma indistinta	Unidad	2
2	Maquina lavadora, pulidora tipo industrial para lustrar, pulir y refregar pisos	Unidad	4
3	Hidrolavadora a presión con motor trifásico para agua caliente y fría	Unidad	2
4	Corta Césped	Unidad	2
5	Contenedor con ruedas y tapa para transportar residuos patologicos y comunes, capacidad 600 litros como minimo	Unidad	5
6	Contenedor con ruedas y tapa para transportar residuos patologicos y comunes, capacidad 120 litros como minimo	Unidad	10
7	Escalera multifunción	Unidad	4

- El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL	DIAS	HORARIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
				Desde	Hasta			
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	46 (CUARENTA Y SEIS)	LUNES A DOMINGO (Incluye feriados y asuetos)	06:00 hs. Am	14:30 hs. Pm	MES	EVENTO	24
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	30 (TREINTA)	LUNES A DOMINGO (Incluye feriados y asuetos)	14:30 hs. Pm	22:30 hs. Pm	MES	EVENTO	24
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	20 (VEINTE)	LUNES A DOMINGO (Incluye feriados y asuetos)	22:30 hs. Pm	06:00 hs. Am	MES	EVENTO	24



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - Insumos/Materiales/otros	-----	-----	-----	-----	MES	EVENTO	24
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - Equipos y Equipamientos en comodato	-----	-----	-----	-----	MES	EVENTO	24
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - Gastos Administrativos	-----	-----	-----	-----	MES	EVENTO	24
2	FUMIGACION DE LOCAL Mensual: Fumigación de las áreas cubiertas. - Desratización con productos anticoagulantes. - Desinfección con productos piretroides para insectos y alimañas					MES	EVENTO	24
3	FUMIGACION DE LOCAL Trimestral: Aplicación de gel mata cucarachas con jeringa, cada 3 meses en las zonas asignadas					MES	EVENTO	8

La prestación de los Servicios se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado.
Lugar de Prestación de Entrega: **Hospital General de Coronel Oviedo** según indique la orden de Servicio.
Cronograma de Prestación del Servicio: Las órdenes de Servicios serán emitidas por el Hospital General de Coronel Oviedo. Los plazos serán computados en días corridos.

Plazos de emisión de Órdenes de Servicios:

La 1ra orden de Servicio deberá ser emitida dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando el Hospital General de Coronel Oviedo ya se encuentre habilitado y operativo, donde el proveedor adjudicado dispondrá de hasta tres días hábil, para la prestación de los servicios.

Las siguientes órdenes de Servicios serán emitidas mensualmente, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Servicio:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de servicios para su entrega.
En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Médico Veterinario Carlos Javier Gayoso Rodríguez, Coordinador de la Coordinación de Gestión Administrativa del Hospital General de Coronel Oviedo, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

10.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11.- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Campos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.- OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL GRAN HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO - MSPBS, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

16.- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17.- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Abril año 2025.

Sr. José Manuel González González
CONTRATISTA



Dra. Claudia Lorena Ocampos Cáceres
CONTRATANTE

Dra. Claudia Lorena Ocampos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo

Consorcio CO



CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato
Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **CONTRATO**

Documentación requerida para la firma del contrato

1. Personas Físicas / Jurídicas

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido

Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.- Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 245 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es PLURIANUAL El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2026 y 2027. La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero en los ejercicios fiscales siguientes.

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 245 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual Ejercicio Fiscal 2026-2027 y Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero, del ejercicio fiscal 2025. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.



- 1.- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- 2.- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren

variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P_0 (0.20 + 0.80 * \frac{S}{S_0})$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución

correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01 %**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

1. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
2. Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
3. Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
4. El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
5. El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
6. El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual



deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,

7. Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
8. El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
9. El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
10. El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
11. El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
12. Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
13. Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
14. El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

- a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de hasta: **50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes)**
- b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de hasta **50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes)**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada. Producidos en el predio del Hospital de Coronel Oviedo.
- c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado hasta **100.000.000 (Cien millones de guaraníes)** que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

- 1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona hasta **50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes)**
- 2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas **100.000.000 (cien millones de guaraníes)**

La póliza original deberá ser presentada en el Hospital de Coronel Oviedo dependiente del MSPBS, como máximo a los [5 (cinco)] días posteriores de la firma del contrato.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo.

Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.



2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
 - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

- a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.
- Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;



(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto N° 10.810/52 Artículo 66°.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.

c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88°.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.

Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52.

Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indiquen a continuación:

La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de cumplimiento del Servicio.

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampo
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.
8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Multas por incumplimiento

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

- a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
- b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
- c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
- d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
- e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
- f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
- g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
- h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Otras causales de aplicación de multas

La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas por incumplimiento, en los siguientes casos:

No aplica

Personal del Proveedor

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

- a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.
- b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.
- c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté



desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.

d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.

e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.

f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.

g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.

h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.

i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).

j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.

k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.

l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.

m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.

n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.

o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

Equipos, materiales e instalaciones - CPS

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
2. El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



5. La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales - CPS

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).

El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones

Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato

Responsabilidad de la contratante

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.

Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.

Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro Social.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social son de 15 días desde el día siguiente de la firma del contrato.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.

Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.

El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo



"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **EL PODER JUDICIAL.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**


Consorcio CO


Dra. Claudia Lorena Ocampos
Directora General
Hospital General de Coronel Oviedo